



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías y Juan Manuel Rodríguez Nieto**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 párrafo 1 inciso e) y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso f), recorriéndose en su orden los actuales incisos f) y g) del párrafo 1 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas se ha constituido en elemento central de las democracias representativas contemporáneas, ya que en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para controlar el exceso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato conferido por la ciudadanía que los ha elegido como sus representantes.

En México, en la medida en que ha evolucionado su sistema político, cada vez es mayor la demanda ciudadana por obtener información precisa y comprobable de quienes son titulares de alguna de las funciones fundamentales del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ello se debe en gran medida al fortalecimiento que en la última década se le ha dado tanto constitucional como legalmente al derecho que tiene todo ciudadano a obtener información pública, lo que resulta indispensable en un gobierno democrático como el nuestro, ya que de esta forma se pueden analizar las acciones del gobierno por parte de la ciudadanía y combatir mediante las instancias jurídicas procedentes cualquier eventual abuso del poder.

Es de señalarse que rendir cuentas se ha vuelto una prioridad de los gobiernos, de los Congresos y de amplios sectores de la sociedad. Para efectos de ilustración cabe citar que el término “rendición de cuentas” deviene del prefijo anglosajón *account-ability*, que significa “ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo, así como ser responsable ante alguien de algo”, es decir, este concepto se refiere a la obligación de todos los servidores públicos de dar cuenta, explicar y justificar sus actos ante la sociedad que es el elemento sustancial en la conformación del Estado y en el que reside original y esencialmente la soberanía del mismo.

A la luz de estas consideraciones es de señalarse que dentro de los deberes de los Diputados contenidos en el artículo 68 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, no se establece el deber de informar a sus representados lo inherente al ejercicio de su encargo público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que para quienes suscribimos la presente acción legislativa, resulta imperante que en atención a la transparencia y rendición de cuentas en que se sustenta actualmente el funcionamiento del poder público, los legisladores informen a sus representados de sus actividades.

Es de señalarse que actualmente 20 Legislaturas locales contemplan en sus respectivas leyes orgánicas la obligación de los Diputados de rendir un informe anual a la ciudadanía. Aunado a ello, en los estatutos de diversos institutos políticos de nuestro país se establece esta obligación a quienes ejercen un cargo de elección popular en representación de los mismos.

Lo anterior nos lleva a la conclusión de que la tendencia nacional es que los Diputados locales rindan un informe a la sociedad que representan; así también, se colige que si existe la obligación de informar a sus institutos políticos para quienes ocupen un cargo de elección popular en nuestro país, con mayor razón debe existir la obligatoriedad de hacerlo directamente ante la propia ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración la importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar a este órgano legislativo que en el mismo acto de presentación de esta acción legislativa, se proceda a su discusión y resolución en definitiva por tratarse de un asunto de obvia resolución, toda vez que ha sido acordado en forma unánime por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, presentamos el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO F),
RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES INCISOS F) Y G) DEL
PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso f), recorriéndose en su orden los actuales incisos f) y g) del párrafo 1 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.

1. Los Diputados . . .

a) a e) . . .

f) Rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación;

g) Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

h) Preservar la dignidad de la representación popular que tienen conferida con motivo de su actuación en el Congreso y los órganos del mismo, así como en su desempeño en todo acto de carácter público.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a 1o. de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTE**

**DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. BEATRIZ COLLADO LARA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**